PLAN DE TRABAJO ANUAL

1. OBJETIVO

Diseñar, formular e implementar las iniciativas, acciones y estrategias de Gestión Ambiental del Ministerio del Deporte, como herramienta de planificación para la identificación, prevención, mitigación y compensación de los aspectos e impactos ambientales resultado del desarrollo de las actividades misionales de la Entidad. Lo anterior, en el marco del mejoramiento continuo y la vinculación de los grupos de interés en los diferentes programas de gestión ambiental, la optimización en el uso de los recursos naturales y la energía, la reducción de los residuos sólidos generados en las actividades desarrolladas y la prevención de la contaminación promoviendo una cultura de cuidado del entorno y uso responsable de los recursos naturales.

2. OBETIVOS ESPECIFICOS

a. Cumplir la legislación y reglamentación ambiental aplicable, y las demás que el Ministerio del Deporte a bien considere vincular para prevenir los riesgos a nivel patrimonial, ocupacional y ambiental.
b. Desarrollar sistemas de mejoramiento continuo y buenas prácticas ambientales que prevengan, minimicen, reduzcan y compensen los impactos y riesgos ambientales producto de su gestión pública.
c. Fomentar y divulgar la cultura ambiental en las sedes del Ministerio del Deporte, y demás partes interesadas.

3. ALCANCE

El proceso de gestión ambiental abarca la identificación de los aspectos, riesgos e impactos ambientales asociados al desarrollo de las actividades misionales del Ministerio del Deporte, así como el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los programas de intervención y mejora continua del proceso de gestión ambiental, en el marco de la legislación y normativa ambiental vigente. Así mismo, incluye la planeación, formulación e implementación de proyectos, actividades e iniciativas de sostenibilidad, cuidado del entorno natural, uso responsable de los recursos naturales, y promoción de la cultura ambiental de la entidad.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Resolución 533 de 2020 "*Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio del Deporte – MINDEPORTE y deroga la Resolución 1084 del 10 de julio de 2019*".
- Resolución 1026 de 2021 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 000533 de 14 de mayo de 2020, mediante la cual se adopta el Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio del Deporte – MINDEPORTE".*

Aspecto ambiental	Justificación de criterio	Criterio
	Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua	
Consumo de agua	La Entidad cuenta con un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua,	En conformidad con lo establecido en la Ley 373 de 1997, en sus Artículos 1 y 2, que sostienen que: "Artículo 1. Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".
	Mantenimientos	
	La Administración de la Entidad cuenta con el sistema de registro y control interno de novedades denominado (MP-9) en el que se documentan la totalidad de los mantenimientos correctivos y cambios realizados a los equipos y sistemas de distribución de agua de las instalaciones de la Entidad que presenten fugas, en conformidad con lo	En conformidad con lo establecido en el **Decreto 3102 de 1997**, artículo 2, que sostiene: "Artículo 2. Obligaciones de los usuarios. Hacer buen uso del servicio de agua potable y **reemplazar aquellos equipos y sistemas que causen fugas de aguas en las instalaciones internas**".

Aspecto ambiental	Justificación de criterio	Criterio
	establecido en el Decreto 3102 de 1997, Artículo 2.	
	Agua de consumo humano	
	La Administración de la Entidad cuenta con los Informes almacenamiento y distribución de agua para consumo humano, ejecutados con periodicidad semestral.	En conformidad con lo establecido en: El Decreto 1575 de 2007, en cuanto dispone: "Artículo 9. Numeral 2. Lavar y desinfectar antes de la puesta en funcionamiento y como mínimo dos (2) veces al año, los tanques de almacenamiento de agua potable.
	Lavado de tanques	
	La Administración de la Entidad mantiene el registro de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento y redes, en el que se evidencia la ejecución de esta actividad como mínimo cada seis (6) meses. Este registro se realiza con el fin de mantener las condiciones sanitarias adecuadas de las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario en cumplimiento con las obligaciones	En conformidad con lo establecido en el **Decreto 1575 de 2007**, en su Artículo 10, el cual sostiene que: "Artículo 10. **Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano** a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrá en cuenta, además, lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses".

Aspecto ambiental	Justificación de criterio	Criterio
	ambientales impuestas por el Decreto 1575 de 2007, en su Artículo 10.	
Vertimientos	La Administración de la Entidad cuenta con el radicado del Informe de Caracterización de los Vertimientos ante la Autoridad Ambiental expedido por un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), así como con el registro de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Autodeclaración de vertimientos ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (dado que en el Informe de Caracterización de Vertimientos se establece que se tratan de Aguas Residuales no Domesticas), expedidos en los períodos establecidos por la normatividad. Así mismo, la Entidad cuenta con las licencias y/o permisos y/o autorizaciones de los laboratorios que	En conformidad con: El **Acuerdo 332 de 2008** por medio de cual se establece: "Artículo 3. Obligaciones del usuario. A partir de la vigencia del presente Acuerdo, los usuarios del recurso hídrico del servicio público de alcantarillado que generen **vertimientos líquidos de interés ambiental de interés sanitario o ambos,** que excedan las concentraciones máximas establecidas por las autoridades ambientales y sanitarias, **deberán efectuar, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la autodeclaración de los mismos**". El **Decreto 3930 de 2010** que establece: "Artículo 38. Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado. Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata el artículo 3° del Decreto 302 de 2000 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, **están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente.** Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, **deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus**

Aspecto ambiental	Justificación de criterio	Criterio
	expiden los informes vigentes para el año objeto de revisión, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Acuerdo 332 de 2008, artículo 3, el Decreto 3930 de 2010, Artículo 38; así como por la Resolución 0631 de 2015 en su Artículo 18; y por el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.8.9.1.5., parágrafo 2.	**vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales**, Subterráneas, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Los usuarios y/o suscriptores del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, deberán dar aviso a la entidad encargada de la operación de la planta tratamiento de residuos líquidos, cuando con un vertimiento ocasional o accidental puedan perjudicar su operación". La **Resolución 631 de 2015**, en su Artículo 18, que definen: "Artículo 18. La información de los resultados de los análisis y cuantificación de los parámetros específicos aplicables definidos en la presente Resolución para los vertimientos puntuales a los cuerpos de agua superficiales y al alcantarillado público **deberá suministrarla el responsable de la actividad a la Autoridad Ambiental competente**". El **Decreto 1076 de 2015** en su Artículo 2.2.8.9.1.5., que sostiene: "Artículo 2.2.8.9.1.5. De los servicios de laboratorio para apoyar la gestión e información ambiental. Para efectos de la normalización e intercalibración analítica de los laboratorios que produzcan información de carácter físico, químico y biótico, se establecerá la red de laboratorios para apoyar la gestión ambiental. A ella podrán pertenecer los laboratorios del sector público o privado que produzcan datos e información física, química y biótica. Parágrafo 2. **Los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer el certificado de acreditación correspondiente otorgado por los laboratorios**

Aspecto ambiental	Justificación de criterio	Criterio
		nacionales públicos de referencia del IDEAM, con lo cual quedarán inscritos en la red.
Uso de sustancias refrigerantes	La Administración de la Entidad cuenta con una Política de Uso de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, en la que se establece el protocolo para el registro de los tipos de refrigerantes utilizados en las labores de mantenimiento de los equipos de refrigeración, y que es consolidada en la Matriz de Fuentes de Contaminación AVA (auditiva, visual y atmosférica), y con los certificados respectivos por proveedor para el año en revisión, conforme a lo estipulado en la Ley 29 de 1992, artículo 2; así como la Resolución 2749 de 2017, en su artículo 1.	En conformidad con: La Ley 29 de 1992, artículo 2, establece: "Artículo 2. Se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono SAOS", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991 y se establecen medidas de control" La Resolución 2749 de 2017, en su artículo 1, por medio del cual: "Artículo 1. Se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono relacionadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, establecer medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y adoptar otras disposiciones". - El alcance del trabajo de aseguramiento está limitado a la identificación de los tipos de refrigerantes utilizados en labores de mantenimiento de los equipos de refrigeración de la Entidad y así como con la existencia e integridad de las

Aspecto ambiental	Justificación de criterio	Criterio
		certificaciones emitidas por el proveedor a lo largo del año objeto de revisión y no incluye la evaluación técnica de ningún criterio no especificado.
Residuos Convencionales	La Administración de la Entidad con un Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (interno), y un Manual de Gestión Integral de los Residuos Sólidos generados en las instalaciones de la Entidad, el cual es monitoreado mediante la consolidación y registro de los certificados de entrega de residuos aprovechables, por tipo, a gestores autorizados. Así mismo, cuenta con protocolos de divulgación, implementación y socialización del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en cumplimiento con lo establecido en las obligaciones ambientales impuestas por la Resolución 2981 de 2013, en su Artículo 17, numerales 1 y 2, y el artículo 110,	En conformidad con la Resolución 2981 de 2013, en sus Artículos 17 y 110, en lo referente a: "Artículo 17. Obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos. Son obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo, en cuanto al almacenamiento y la presentación de residuos sólidos: 1. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo a lo dispuesto en este Decreto, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos, en los respectivos programas para la prestación del servicio público de aseo, aspectos que deben estar definidos en el Contrato de Servicios Públicos. 2. Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación.

Aspecto ambiental	Justificación de criterio	Criterio
	numeral 3, el Decreto 596 de 2016, en su Artículo 2.3.2.5.2.1.1. y la Resolución 1407 de 2018, en su Artículo 16, literales a) a c).	"Artículo 110. De los deberes. Son deberes de los usuarios, entre otros: 3. Realizar la separación de los residuos sólidos en la fuente de manera que se permita la recolección selectiva, de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos y los Programas de Prestación del Servicio de aseo establecidos". El Decreto 596 de 2016, en su Artículo 2.3.2.5.2.1.1., en cuanto: “Artículo 2.3.2.5.2.1.1. Presentación de residuos para aprovechamiento. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.4.2.109 del presente Decreto, es obligación de los usuarios presentar los residuos separados en la fuente con el fin de ser aprovechados y entregados a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, que será la responsable de su recolección y transporte hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), y del pesaje y clasificación en la ECA.” La Resolución 1407 de 2018, en su artículo 16, que establece: "Artículo 16. Obligaciones del consumidor final. Para efectos de la implementación de los planes, son obligaciones de los consumidores, las siguientes: a). Entregar los residuos de envases y empaques separados en los puntos de recolección establecidos por los productores. b). Realizar una correcta separación en la fuente de los residuos de envases y empaques. c). Entregar los residuos de envases y empaques en los puntos de recolección o a través de los mecanismos equivalentes establecidos por los productores”. - El alcance del trabajo de aseguramiento está limitado a la identificación de la

Aspecto ambiental	Justificación de criterio	Criterio
		existencia del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (interno) y el Manual de Gestión Integral de Residuos Sólido de la Entidad , la integridad de las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final, que los respectivos gestores de Residuos Sólidos Aprovechables han emitido para el año objeto de revisión, y no incluye la evaluación técnica de la razonabilidad de: a) Volumen de los residuos entregados por la Administración de la Entidad para el almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final. Características de almacenamiento. b) Métodos de aprovechamiento o recuperación. c) Alternativas de tratamiento o disposición final. d) El juicio de la autoridad ambiental para otorgar las licencias y/o permisos y/o autorizaciones.
Residuos Peligrosos	La Administración de la Entidad cuenta con el Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (especificados como Residuos de Riesgo Biológico: cortopunzantes) y Residuos Químicos: Percloroetileno), las respectivas hojas de seguridad, así como con las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o	En relación con lo establecido en: El Decreto 4741 de 2005, en sus artículos 3, y 10, literales b), c), g), h), i), k); en cuanto disponen: "Artículo 3. Definiciones: Generador. Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto

Aspecto ambiental	Justificación de criterio	Criterio
	disposición final de Residuos Peligrosos, emitidas por gestores autorizados a lo largo del año objeto de revisión. Igualmente, cuenta con las licencias y/o permisos y/o autorizaciones de dichas empresas gestoras de los Residuos Peligrosos, vigentes para el año objeto de revisión. Adicionalmente, la Entidad cuenta con protocolos de divulgación y capacitación al personal sobre el manejo y Gestión Integral de Residuos Peligrosos. Lo anterior, con relación a lo establecido el Decreto 4741 de 2005 en sus artículos 3, y 10, literales b), c), g), h), i), k); el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.6.1.3.1.; el cual compila el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005; así como las clasificaciones establecidas en la Resolución 01164 de 2002; Ítem 4, Numeral 4.2.1; y en el Decreto 4741 de 2015, Anexo 1.	se equipara a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia". "Artículo 10. Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la Ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe: b) Elaborar un Plan de Gestión Integral de los Residuos o Desechos Peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental; El Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.6.1.3.1.; el cual compila el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, así: "Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la Ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe: b) Elaborar un Plan de Gestión Integral de los Residuos o Desechos Peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;

Aspecto ambiental	Justificación de criterio	Criterio
		Residuos Químicos. El Decreto 4741 de 2015, Anexo 1. Lista de Residuos o Desechos Peligrosos por procesos o actividades. Anexo 1. Lista de Residuos o Desechos Peligrosos por procesos o actividades. Y6 "Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos".
Residuos no convencionales	La Administración de la Entidad cuenta con los certificados de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, de los residuos no convencionales, que se generan en las instalaciones de la Entidad, así como con las licencias y/o permisos y/o autorizaciones de las empresas que prestan dicho servicio, en cumplimiento con: RAEES: la Ley 1672 de 2003, Artículo 4, numeral 6, literal a, que reglamenta la disposición de los Residuos eléctricos y electrónicos generados en la Entidad, el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.7A.2.3, numeral 3, parágrafo 1; y en el Decreto 284 de 2018, Artículo 1, numeral 3, parágrafo 1. Luminarias, bombillas y lámparas: la	En conformidad con lo establecido en: RAEES: La Ley 1672 de 2013, artículo 4, Numeral 6, en cuanto dispone: "Artículo 4, numeral 6. Del usuario o consumidor: a) Los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos deberán entregar los residuos de estos productos, en los sitios que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre". El Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.7A.2.3, en cuanto dispone: "Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: 3. Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.

Aspecto ambiental	Justificación de criterio	Criterio
	Resolución 1511 de 2010, en su artículo 16, literal a, que establece separar los residuos de bombillas de los residuos sólidos domésticos para su entrega en puntos de recolección o mecanismos equivalentes.	Parágrafo 1. Los usuarios o consumidores podrán entregar los RAEE a través de un gestor licenciado por la autoridad ambiental competente, siempre que no existan los medios o los mecanismos para la devolución de los mismos al productor o al comercializador. El Decreto 284 de 2018, por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en cuanto dispone: "Artículo 1. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: 3. Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. Parágrafo 1. Los usuarios o consumidores podrán entregar los RAEE a través de un gestor licenciado por la autoridad ambiental competente, siempre que no existan los medios o los mecanismos para la devolución de los mismos al productor o al comercializador. Luminarias, bombillas y lámparas: La Resolución 1511 de 2010, en su artículo 16 en cuanto dispone: " Artículo 16. Obligaciones de los consumidores. Para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas, son obligaciones de los consumidores las siguientes: a) Retornar o entregar los residuos de bombillas a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores.

Aspecto ambiental	Justificación de criterio	Criterio
Consumo de Energía	La Administración de la Entidad cuenta con un Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía, complementario a la Política de Sostenibilidad, en el que se establecen las metodologías, actividades y protocolos de reducción y control de consumos. Este programa, es documentado a través del registro de los valores de consumo de energía expedidos por la Empresa Celsia S.A, consolidados en una matriz de datos alimentada mensualmente por medio de la cual establece la ratio de consumo promedio. De igual forma, la Entidad cuenta con estrategias de divulgación y socialización de las prácticas establecidas para el uso racional de la Energía. Lo anterior, en línea con lo establecido en la Ley 697 de 2001 en su artículo 1.	En conformidad con lo establecido en: La **Ley 697 de 2001,** en su artículo 1, en cuanto disponen: "Artículo 1. Declárase el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un **asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno,** la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales".

5. RESPONSABILIDADES

Grupo de Gestión Administrativa, Secretaría General, es la responsable de formular, implementar y hacer seguimiento; con el apoyo de los enlaces de gestión ambiental del Ministerio.

6. PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución 533 de 2020 y en la Ley 1967 de 2019, el Ministerio del Deporte, ha definido cinco programas de gestión ambiental, así como además de cuatro subprogramas con el propósito de cumplir con la normatividad ambiental vigente. Estos programas corresponden a:

- Programa de ahorro y uso eficiente del agua.
- Programa de ahorro y uso eficiente de energía.
- Programa de gestión integral de residuos.
- Programa de consumo sostenible y abastecimiento sostenible.
    - Subprograma de cero papel.
    - Subprograma de prevención al uso de plásticos de un solo uso.
- Programa de movilidad sostenible.
- Programa de Huella de Carbono
- Programa de Biodiversidad

7. ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL

Línea estratégica de acción	Actividad	Subactividad	Objetivo/meta	Periodicidad de medición	Indicador	Tipo de indicador	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
Gestión Sostenible	Promover la Implementación la Política de Abastecimiento sostenible	Relacionar contratos que incorporan fichas técnicas ambientales	Implementar la Política de Abastecimiento en la entidad	Semestral	Número de contratos que incorporan fichas técnicas ambientales El indicador mide el avance en la implementación de la Política de	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA

Línea estratégica de acción	Actividad	Subactividad	Objetivo/meta	Periodicidad de medición	Indicador	Tipo de indicador	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
					Abastecimiento Sostenible				
Gestión Sostenible	Promover el uso de la Guía del deporte sostenible	1.Socializar la herramienta a los actores definidos en la Guía 2. Apoyar la estrategia de comunicación y divulgación propuesta en la guía	Implementar la Guía de Deporte ambientalmente sostenible en los eventos deportivos a nivel nacional	Anual	Número de contratos que incorporan fichas técnicas ambientales El indicador mide el avance en la implementación de la Política de Abastecimiento Sostenible	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Gestión Sostenible	Elaborar y socializar el informe de Gestión Ambiental del Ministerio del Deporte 2024	1.Consolidar informe de Gestión Ambiental 2024 2. Promover la socialización del informe	Informe de Gestión Ambiental 2025	Anual	No. de actividades adelantadas	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Gestión Sostenible	Adelantar iniciativas interinstitucionales de índole ambiental	Gestión con sector ambiental para temas de interés del Ministerio del Deporte	Informe de Gestión Ambiental 2025	Anual	No. de actividades adelantadas	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Gestión Sostenible	Formulación, diseño e implementación del módulo de capacitación	1.Verificar implementación del módulo 2.Gestión para la	Informe de Gestión Ambiental 2025	Anual	No. de actividades adelantadas	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA

Línea estratégica de acción	Actividad	Subactividad	Objetivo/meta	Periodicidad de medición	Indicador	Tipo de indicador	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
	virtual "Ambiente y Deporte"	implementación del módulo							
Gestión Sostenible	Desarrollar jornadas de capacitación obligatorio cumplimiento al personal y colaboradores del Ministerio del Deporte	Desarrollar jornadas de capacitación conforme al Plan de capacitación 2025	Informe de Gestión Ambiental 2025	Semestral	Número de capacitaciones proyectadas/desarrolladas	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Ahorro y uso eficiente del agua	Realizar seguimiento al consumo de agua del Ministerio del Deporte	Hacer seguimiento a consumo de agua en las sedes del Ministerio del Deporte mediante la toma de lecturas mensuales de contadores de agua y actualización del registro en la matriz de control ambiental GA-FR-031	Registro en la matriz de control ambiental GA-FR-031	Trimestral	(consumo hídrico actual – consumo hídrico previo / (consumo hídrico previo)*100	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Ahorro y uso eficiente del agua	Promover el uso eficiente del agua	Promover el uso eficiente	Gestión de piezas	Trimestral	Número de piezas de	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT

Línea estratégica de acción	Actividad	Subactividad	Objetivo/meta	Periodicidad de medición	Indicador	Tipo de indicador	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
		del agua a través material de comunicaciones.			comunicación gestionadas				Administrativa_ SGA
Ahorro y uso eficiente del agua	Realizar seguimiento al lavado de tanques del Ministerio del Deporte	Registrar lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento y redes, en el que se evidencia la ejecución de esta actividad como mínimo cada seis (6) meses.	Registros de lavado y desinfección de las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano.	Semestral	No. De actividades adelantadas	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Ahorro y uso eficiente de energía	Realizar seguimiento al consumo de energía del Ministerio del Deporte	Hacer seguimiento a consumo de energía eléctrica en las sedes del Ministerio del Deporte mediante toma de lecturas mensuales de contadores de energía y	Registro en la matriz de control ambiental GA-FR-031	Trimestral	(consumo energético actual – consumo energético previo / (consumo energético previo)*100	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA

Línea estratégica de acción	Actividad	Subactividad	Objetivo/meta	Periodicidad de medición	Indicador	Tipo de indicador	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
		actualización del registro en la matriz de control ambiental GA-FR-031							
Ahorro y uso eficiente de energía	Promover el uso eficiente de energía	Promover el uso eficiente de energía a través material de piezas de comunicaciones.	Gestión de piezas graficas	Trimestral	Número de piezas de comunicaciones gestionadas	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Gestión Integral de Residuos	Gestionar integralmente los residuos sólidos aprovechables generados en las sedes del Ministerio del Deporte	Implementar las acciones para la adecuada gestión integral de residuos sólidos aprovechables en las sedes del Ministerio del Deporte	Reporte sobre a gestión de integral de residuos Matriz de control ambiental GA-FR-031	Trimestral	Cantidad de residuos aprovechables generados/ Cantidad de residuos aprovechados	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Gestión Integral de Residuos	Gestionar integralmente los residuos sólidos peligrosos generados en las sedes	Implementar las acciones de gestión integral de residuos sólidos	Matriz de control ambiental GA-FR-031 Actualizada	Trimestral	Cantidad de residuos aprovechables generados/ Cantidad de residuos aprovechados	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA

Línea estratégica de acción	Actividad	Subactividad	Objetivo/meta	Periodicidad de medición	Indicador	Tipo de indicador	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
	del Ministerio del Deporte	peligrosos en las sedes del Ministerio del Deporte							
Gestión Integral de Residuos	Gestionar integralmente los residuos de gestión especial generados en las sedes del Ministerio del Deporte	Implementar las acciones de gestión integral de residuos sólidos de manejo especial en las sedes del Ministerio	registro en la matriz de control ambiental GA-FR-031	Trimestral	registro en la matriz de control ambiental GA-FR-031	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Gestión Integral de Residuos	Realizar seguimiento a la generación de residuos	Hacer seguimiento a la generación de residuos en las sedes del Ministerio del Deporte mediante la consolidación de manifiestos de gestión integral de residuos	registro en la matriz de control ambiental GA-FR-031	trimestral	registro en la matriz de control ambiental GA-FR-031	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Gestión Integral de Residuos	Promover la gestión adecuada de residuos del Ministerio del Deporte	Promover la gestión adecuada de residuos del Ministerio del Deporte a	Gestión de piezas de comunicación	Trimestral	registro en la matriz de control ambiental GA-FR-031	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA

Línea estratégica de acción	Actividad	Subactividad	Objetivo/meta	Periodicidad de medición	Indicador	Tipo de indicador	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
		través material de comunicaciones.							
Gestión Integral de Residuos	Actualizar el PGIRS de la entidad	Actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos	Contar con un PGIRS actualizado en la entidad	Anual	PGIRS Actualizado	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Consumo sostenible	Realizar seguimiento trimestral al consumo de gas del Ministerio del Deporte	Hacer seguimiento a consumo de gas natural en las sedes del Ministerio del Deporte mediante toma de lecturas mensuales de contadores de gas	Actualización del registro en la matriz de control ambiental GA-FR-031	Trimestral	(consumo gas actual – consumo gas previo / (consumo gas previo)*100	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Consumo sostenible	Promover las prácticas de consumo sostenible del Ministerio del Deporte	Promover prácticas de consumo sostenible a través material de comunicaciones.	Gestión de piezas de comunicación	Cuatrimestral	No. de piezas gestionadas	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA

Línea estratégica de acción	Actividad	Subactividad	Objetivo/meta	Periodicidad de medición	Indicador	Tipo de indicador	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
Movilidad sostenible	Realizar seguimiento al no. de bici usuarios del Ministerio del Deporte	Hacer seguimiento al no. de bici usuarios del Ministerio del Deporte mediante el registro en las planillas de ingreso a bici parqueaderos	registro en la matriz de control ambiental GA-FR-031	Semestral	Numero de Bici usuarios	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Movilidad sostenible	Promover practicas sostenibles en movilidad urbana.	Promover prácticas de movilidad sostenible través material de comunicaciones	Gestión de piezas de comunicación	Trimestral	No de piezas gestionadas	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Subprograma Consumo de papel_ cero papeles	Realizar seguimiento al consumo de papel del Ministerio del Deporte	Hacer seguimiento a consumo de papel en las sedes del Ministerio del Deporte mediante el reporte de impresiones y los informes de adquisición de resmas	Reporte de Consumo mensual matriz de control ambiental GA-FR-003	Cuatrimestral	Reducción de consumo de papel	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA

Línea estratégica de acción	Actividad	Subactividad	Objetivo/meta	Periodicidad de medición	Indicador	Tipo de indicador	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
Subprograma Prevención Consumo plásticos de un solo uso	Promover las prácticas de abstención al consumo de plásticos de un solo uso del Ministerio del Deporte	Promover las prácticas de abstención al consumo de plásticos de un solo uso a través material de comunicaciones.	Gestión de piezas de comunicación	Cuatrimestral	Número de piezas	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Subprograma de Biodiversidad	Promover el conocimiento de la biodiversidad y fauna en la entidad	Promover el conocimiento de la biodiversidad y fauna en la entidad a través material de comunicaciones.	Gestión de piezas de comunicación	Cuatrimestral	Número de piezas gestionadas	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA
Subprograma de Huella de Carbono	Promover el conocimiento de la Huella de Carbono en la entidad	Promover el conocimiento de la Huella de Carbono a través material de comunicaciones.	Gestión de piezas de comunicación	Cuatrimestral	Número de piezas gestionadas	Gestión	Marzo	Diciembre	Profesional ambiental - GIT Administrativa_ SGA

8. CRONOGRAMA

Línea estratégica de acción	Actividad	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Gestión Sostenible	Promover la Implementación la Política de Abastecimiento sostenible							X					X
Gestión Sostenible	Promover el uso de la Guía del deporte sostenible			X									
Gestión Sostenible	Elaborar y socializar el informe de Gestión Ambiental del Ministerio del Deporte 2024												X
Gestión Sostenible	Adelantar iniciativas interinstitucionales de índole ambiental			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Gestión Sostenible	Formulación, diseño e implementación del módulo de capacitación virtual “Ambiente y Deporte”			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Línea estratégica de acción	Actividad	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Gestión Sostenible	Desarrollar jornadas de capacitación de obligatorio cumplimiento al personal y colaboradores del Ministerio del Deporte			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ahorro y uso eficiente del agua	Realizar seguimiento al consumo de agua del Ministerio del Deporte			X			X			X			X
Ahorro y uso eficiente	Promover el uso eficiente del agua			X			X			X			X
Ahorro y uso eficiente del agua	Realizar seguimiento al lavado de tanques del Ministerio del Deporte							X					X
Ahorro y uso eficiente de energía	Realizar seguimiento mensual al consumo de energía del Ministerio del Deporte			X			X			X			X
Ahorro y uso eficiente de energía	Promover el uso eficiente de energía			X			X			X			X

Línea estratégica de acción	Actividad	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Gestión Integral de Residuos	Gestionar integralmente los residuos sólidos aprovechables generados en las sedes del Ministerio del Deporte												
	Gestionar integralmente los residuos sólidos peligrosos generados en las sedes del Ministerio del Deporte												
	Gestionar integralmente los residuos de gestión especial generados en las sedes del Ministerio del Deporte			X			X			X			X
	Realizar seguimiento a la generación de residuos												
	Promover la gestión adecuada de residuos del Ministerio del Deporte												
Gestión Integral de Residuos	Actualizar el PGIRS de la entidad				X								
Consumo sostenible	Realizar seguimiento mensual al consumo de gas del Ministerio del Deporte			X			X			X			X

Línea estratégica de acción	Actividad	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Consumo sostenible	Realizar seguimiento mensual al consumo de gas refrigerante y sustancias agotadoras de la capa de ozono del Ministerio del Deporte Hacer seguimiento ambiental a los proveedores del Ministerio del Deporte			X			X			X			X
Consumo sostenible	Promover las prácticas de consumo sostenible del Ministerio del Deporte				X				X				X
Movilidad sostenible	Realizar seguimiento mensual al no. De bici usuarios del Ministerio del Deporte							x					X
Movilidad sostenible	Promover practicas sostenibles en movilidad urbana.			X			X			X			X
Subprograma Consumo de papel_ cero pape	Realizar seguimiento mensual al consumo de papel del Ministerio del Deporte				X				X				X

Línea estratégica de acción	Actividad	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Subprograma Prevención Consumo plásticos de un solo uso	Promover las prácticas de abstención al consumo de plásticos de un solo uso del Ministerio del Deporte				X				X				X
Subprograma de Biodiversidad	Promover el conocimiento de la biodiversidad y fauna en la entidad				X				X				X
Subprograma de Huella de Carbono	Promover el conocimiento de la Huella de Carbono en la entidad				X				X				X